

En la Villa de Villanueva

Sr. P. Puertal Carricero e Pombal
 Mando 3 Sr. Villadas





 Claudio
 Antoni.
 Gospari Claudio
 Prof. Matrone

V. D. G. ^{to} Nymetam. r. Estre Villa. r. Villada

Thomas Durs, y^d Mig^l Rodig²

Procuramos Vecinos de la Citada Villa, por si y a nombre
de los demás Diputados que componen Consejo ~~de~~ abajo
firmar, a V. S. S. C. la mayor sumision y respeto hacen
preense, que advertiendo en la actualidad una insostenible de-
cadencia en el rendim^{to}. de los ramos arrendados a varios
Vecinos de esta Villa, con motivo de lo muy mucho q^o. han que-
brado los Mercados en su concurrencia, por la qual se ha
agregado al Erario Público mucho menoscabo en sus caudales
e intereses.

H. C. S. S. Suplican por las razones siguientes
se sirvan Solicitar se administren estos ramos por la N.^a
R. si posible a qee de principio en el S. Juan de Junio
del presente año, pues de lo contrario no dudam los expon-
se originaran las perdidas de muchas familias en este veinda-
rio por el mucho alarame q. al fin del año se les hara por
sus respectivas rentas. Dico que a V. S. S. m. años Villa-
da y Mayo 14. de 1826:-

[illegible]

Vice

Domingo Bazo Mon
Cial

Mannuel Crespo

Juan Antonio

Martin

Miguel

Miguel

Don Thomas de
Sebastian Castas

Francisco del conde
Garcia



Quando que celebran los señores
Justicia y Diputados del comun
ya podia nuelo en cabezante
En la Villa de Villada a diez y siete de
mayo de mil ochocientos veinte y seis. los señores D. Juan Fran. Co
co, D. Genaro Garcia Sico, Pedro Tombo, Julian mander, Residenci, Ju
an mander, Diputado de Abasco, Gabino Guzmán Pion sindico Gual,
mannuel Villada congo. Pion per sonico del comun, Mannuel Villa Dijo
de dela Guadalupe del Yumial, D. J. Garcia Sico, y Xosé Guzmán,
jurado dela Guadalupe dela Puerta, Mannuel Merino dela del Puente
Fran. Pablo dela de Abasco, Angel Martinez Gero, y Miguel Pion de
la de Santa Maria, Nros las mandes dela de Yiterna, y Mannuel Ma
Antonio Merino Hipolito dela de Peralejo, que todos forman conce
pionde reunido en la casa de Ayuntamiento y su sala capitular, a
fin de tratar las cosas tocantes y pertenecientes, del mejor servicio de
la Nro. Sra. bien y utilidad de este comun, por ante el Ex.
dijeron: Que habiendo ido presente el Thome Ayuntamiento ala
ajuntacion, que con el mismo Ayuntamiento componen conce. la opinion
la mayor parte de vecinos nos llamam; visto la ninguna produccion de los
vecinos que estan suendados a particular por la de cadencia de Mico
y con sumos curadas circies, y que sin duda exel presente año sobar
causa la ruina de muchas familias, de gueno haidura por las razones
exidad; Reclamam jurant, no que deno minorase el Encabezant
que este alzado con S.M. en el año de ochocientos y seis, se adminis
te si posible es de de el Pueblo, mas si no por cuenta dela R. Hacienda